

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 6 de Diciembre de 1951

Núm. 273

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda
y Clases Pasivas

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las Inscripciones del 3% Consolidado, «Clero por Permutación», núms. 20.613 y 20.614, emitidas a favor del Clero y de las Monjas de la Diócesis de Astorga, por un importe de 28.600,724 Rv. y 4388202 con 02 Rv. respectivamente, se previene a las personas en cuyo poder se hallen las entreguen en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de León en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así, serán declaradas nulas y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 21 de Noviembre de 1951.
P. El Director General, Jaime Alfonso Castrelos.

4496 Núm. 1133.—44,55 ptas.

Administración provincial

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D.ª Elvira Díez Valdés, vecina de Prado de la Guzpeña, se ha presentado en esta

Jefatura el día veintiocho del mes de Agosto, a las diez horas y quince minutos, una solicitud de permiso de investigación de Carbón, de doscientas pertenencias, llamado «San Agustín», sito en el paraje «Vega de Vegamián», Ayuntamiento de Vegamián; hace la designación de las citadas doscientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón del indicador kilométrico número diez (10), de la carretera de Boñar a Campo de Caso.

Desde el punto de partida prefijado con rumbo Este se medirán 200 metros a la estaca 1.ª; de ésta, al Norte, 2.000 mts. la 2.ª; desde ésta, al Oeste, 1.000 mts. la 3.ª; desde ésta, al Sur, 2.000 mts. la 4.ª; desde ésta, al Este, 800 mts. y se llegará al punto de partida.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.525. León, 14 de Noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. Moreno. 4227

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», domiciliada en León, calle de Independencia, 2, en solicitud de autorización para instalar un transformador de 20 K.V.A. y 6.000|220|127 voltios para electrificar fincas en La Mata del Páramo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S.A. de León, la instalación de un transformador de 20 K.V.A. y 6.000|220|127 voltios para electrificar fincas en La Mata del Páramo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 6.000 voltios en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con las de la misma empresa en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de insta-

lación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 16 de Noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

4382 Núm. 1135.—143,55 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Confeccionado en este Ayuntamiento el reparto por el sistema de concierto individual con los contribuyentes, de los impuestos municipales sobre el consumo de carnes y vinos, para el año actual de 1951, se pone de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones; en la inteligencia de que el no formularlas implica la aceptación, por parte de los contribuyentes, de las cuotas asignadas y se procederá a su cobro sin otra tramitación.

Los que durante el plazo indicado presentaren reclamación, quedarán excluidos del concierto y sujetos a fiscalización, según la Ordenanza.—

Torre del Bierzo, 29 de Noviembre de 1951.—El Alcalde, Fidel Sánhez.

4406

Ayuntamiento de Fresnedo

Para oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, el padrón general, formado por este Ayuntamiento, para el cobro de los arbitrios municipales que han de nutrir el presupuesto de 1951.

Se advierte que las cuotas fijadas en dicho padrón serán firmes si dentro del plazo prefijado no se reclama contra ellas, quedando en consecuencia decretada la fiscalización contra los reclamantes.

Fresnedo, a 28 de Noviembre de 1951.—El Alcalde, G. Arroyo. 4423

Ayuntamiento de Cabrillanes

Confeccionadas por este Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas municipales que al final se expresan, se hallan expuestas al público por espacio de ocho días en las oficinas municipales, con el fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y presentarse contra las mismas las reclamaciones que se estimen convenientes, bien entendido que transcurridos los ocho días concedidos, las reclamaciones que se presenten serán desestimadas.

Ordenanzas

Inspección y reconocimiento sanitario de reses de cerda en domicilios particulares.

Rodaje o arrastre de carros por la vía municipal.

Id. sobre el tránsito de perros por id. id.

Por id. del campo municipal de ferias y mercados.

Impuesto de usos y consumos de lujo.

Id. sobre el vino y la sidra (0,05 pesetas litro).

Id. con fines no fiscales sobre consumiciones en cafés, bares, etc.

Sobre recargo de la contribución industrial.

Participaciones en la contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria.

Id. sobre el impuesto del 3 por ciento sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

Id. sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Id. sobre carnes frescas.

Id. sobre carnes saladas.

Recargo municipal sobre el impuesto de consumo doméstico de gas y electricidad.

Ordenanza sobre la compensación que se calcula percibir del Ministerio de Hacienda por supresión del repartimiento general de utilidades.

Ordenanza sobre recargo municipal de circulación de bicicletas por la vía municipal.

Las presentes Ordenanzas regirán

durante los años de 1952 hasta el primero de Enero de 1957.

Cabrillanes, a 29 de Noviembre de 1951.—El Alcalde, Manuel Rodríguez. 4422

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia que a continuación se copia.

Sentencia: Ilmo. Sr. D. Félix Buxó Martín, Presidente.—Sr. D. Gonzalo F. Valladares, Magistrado.—Señor D. Antonio Villa Estébez, idem.—Sr. D. Elías Raúl y Ostúa, Vocal. Sr. D. Luis Gómez Lubén, idem.

En la ciudad de León, dieciocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos los autos contencioso-administrativos, seguidos a instancia de don Ramón Cañas del Río y don Mariano Nasarre Audera, con residencia, respectivamente, en León y Madrid, representados por el Procurador don José Muñiz Alike, contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León de doce de Junio de mil novecientos cincuenta, por el que se aprueba el fallo del Jurado Calificador del Concurso de Anteproyectos del Plano de Extensión y Ensanche de la Zona Nordeste de la Ciudad, seguido entre partes, como actores los Sr. Cañas del Río y Nasarre Audera, con la representación indicada, y la Administración como demandada, representada por el Señor Fiscal de la Jurisdicción, actuando como coadyuvante la Corporación de León, representada por el Letrado Sr. D. Alvaro Tejerina Pérez.

Fallamos: Que debemos de anular y anulamos el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de León, de doce de Junio de mil novecientos cincuenta por el que se aprobó el fallo del Jurado Calificador del Concurso de anteproyectos del plano de ensanche de la Zona Nordeste de León, y todas las actuaciones del expediente administrativo de dicho Concurso a partir del Acta de Constitución del Jurado Calificador, reponiéndolas al estado que antes tenían y procediéndose a constituir de nuevo dicho Jurado con sujeción a las Bases del Concurso y emita la procedente calificación de los anteproyectos al mismo presentados reglamentariamente. Una vez firme esta resolución, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y comuníquese al Ayun-

tamiento de León con devolución del expediente, para cumplimiento del aportado.

Así por esta nuestra sentencia, de finitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Buxó.—Gonzalo F. Valladares.—Antonio Villa.—Raúl de Elías y Ostúa.—Luis Gómez Lubén.

Es copia de su original respectivo. Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, se libra y firma la presente en León, a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó. 3906

Juzgado de Primera Instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de León y su partido:

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mérito se ha dictado por este Juzgado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta y Carralta, Juez Municipal de León, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido por permiso del propietario, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. Enrique García-Tuñón y G. Palacios, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Valladolid, que ha estado representado por el Procurador D. Manuel Menéndez Ramos y defendido por el Letrado D. Alvaro Tejerina y Alvarez Santullano, contra D. Laurentino Alonso García, mayor de edad y vecino de Fontecha, sobre pago de 7 072 40, pts. de principal, intereses legales y costas, el cual ha sido declarado rebelde por no haber comparecido en los autos, y.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado D. Laurentino Alonso García, vecino de Fontecha, y con su producto pago total al ejecutante D. Enrique García-Tuñón y G. Palacios, de las siete mil setenta y dos pesetas con cuarenta céntimos, importe del principal y gastos de protesto, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto 25 mayo 1951 y a las costas causadas y que se causen en todas las que expresamente se condena a dicho ejecutado.—Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al ejecutado, si así se solicitase por el ejecutante, y en otro caso se hará conforme a la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación

al demandado rebelde D. Laurentino Alonso García, vecino de Fontecha, se expide el presente edicto para su publicación en el B. O. de la provincia, que firmo en León, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Santiago.—El Secretario Valentín Fernández. 4225 Núm1129—106,70.ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas con el num. 81 de 1951 por insultos y amenazas y en el se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: Sentencia. En la Ciudad de Astorga a veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. El Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga y su demarcación Judicial, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Santos Blanco Cela y Valentín Blanco Carro y de otra, como denunciado Cipriano García Huerga cuyas demas circunstancias personales constan en autos, por maltrato de palabra. Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Cipriano García Huerga, autor responsable de falta de maltrato a la pena de multa de diez pesetas y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que se publicará y notificará a las partes dentro de los plazos legales, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Rubricado y sellado.

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al denunciado Cipriano García Huerga de orden y con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal, expido el presente en Astorga a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Emilio Nieto.—V.º B.º El Juez Comarcal, Angel G. Guerras. 4452

Cédula de citación

Conforme lo acordado por el señor Juez de 1.ª Instancia de esta Villa y su Partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de interdicto de retener la posesión, interpuesto por el Procurador Sr. Alvarez Tomé, en nombre y representación de la Minero-Siderúrgica de Ponferrada, S. A., contra D.ª Adela Vuelta García, mayor de edad, y su esposo D. Felipe Alvarez, a) «El Pampero», con domicilio desconocido, y ella vecina de Caballes de Abajo, por medio de la presente se cita y emplaza a éste para que el día trece de los corrientes y hora de on-

ce de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal civil; participándole que las copias presentadas de contrario están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado por donde puede pasar a recogerlas si lo tuviese por conveniente.

Murias de Paredes, a 3 de Diciembre de 1951.—El Secretario, (ilegible) 4462 Núm. 1138.—47,85 ptas.

Por la presente se cita de comparecencia ante, este Juzgado Comarcal, sito en el edificio de las Escuelas de esta Villa, al denunciado José Alonso Gómez, de 51 años de edad, casado, jornalero, natural de Liegos y vecino ultimamente, en esta villa de Riaño, hoy en ignorado paradero, para que el día diez y siete del corriente a las quince horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el correspondiente juicio de Faltas, que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibiéndole que deberá comparecer con cuantas pruebas intente valerse y en caso de imcomparecencia le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Riaño, a 1 de Diciembre de 1951.—El Secretario del Juzgado.—Luis Sarmiento. 4441

Por la presente, se cita a D. Argimiro Rodríguez González, mayor de edad, por desconocerse su domicilio y paradero, para que en el término de diez días, comparezca en el Juzgado de Instrucción número dos, de esta capital, con el fin de practicar diligencias en el sumario número 9 del año 1951. Apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 31 de Octubre de 1951.—El Secretario judicial, (ilegible). 3880

Requisitorias

Barcala Pineiro, Manuel, de 29 años, soltero, hijo de Ricardo y Rosa, natural y vecino de Pontevedra, San Guillermo núm. 6, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1 de León, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza decretada por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 78 de 1947, sobre tenencia de arma; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le pasará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan, respectivamente, a la busca y captura del procesado indicado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, a disposición de aquella Audiencia, dando cuenta a este Juzgado.

León, veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Valentín Fernández. 4341

Crespo García, Angel, de 26 años, hijo de Germán y María, soltero, contable, natural de Rioseco de Tapia, domiciliado últimamente en León, calle Miguel Zaera número 1, procesado por este Juzgado de Instrucción en el sumario número 131 de 1949, sobre cohecho, comparecerá en término de diez días ante la Il.ª Audiencia Provincia de León, para constituirse en prisión acordada por dicho Tribunal por auto de fecha de ayer, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a la Policía Judicial su busca y captura y caso de ser habido sea ingresado en la Prisión de León a disposición de referido Tribunal al que se dará cuenta.

Dado en La Bañeza, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible). 4343

Antón García Lucio, hijo de Lucio y de María, natural de Orallo, ayuntamiento de Villablino, provincia de León, de estado soltero, de profesión vidriero, de 23 años de edad, y cuyas señas personales son: un metro 680 milímetros, pelo oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, sin que tenga ninguna seña particular, comparecerá en el término de treinta días para responder a los cargos que le resulten en la causa número 1343 del corriente año que por el débito de deserción se le instruye, ante don José Pérez Alarcón, Teniente de Infantería, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Africa número 53, en la Plaza de Chauen, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el plazo señalado.

Chauen, a 23 de Noviembre de 1951.—El Teniente Juez Instructor, José Pérez Alarcón. 4342

Diego, cuyas demas circunstancias se ignoran, en la actualidad, en desconocido paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Sumario núm. 95 de 1951, por tentativa de robo.—Valencia de Don Juan, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Instrucción, Antonio Molleda. 4270

Por el presente ruego a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la

busca y captura del autor o autores del hurto de varias prendas de vestir, cuyo hecho tuvo lugar en el pueblo de Oseja de Sajambre, en la noche del veinticinco al veintiséis de Octubre último, y caso de ser habidos los autores, sean puestos a disposición de este Juzgado. Así lo tengo acordado en el sumario número 62 de 1951.

Dado en Riaño, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez Instrucción actual, (ilegible).—El Secretario Judicial, Longinos López. 4335

Morejón Blanco, Damián, que usa el nombre de Damián Blanco; y Pardo Romero, Eduardo, de unos diez y ocho años de edad, quincalleros, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, procesados en sumario núm. 155 de 1951, por homicidio, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de notificarles auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión en la del partido, con el apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y serán declarados rebeldes.

Astorga, 17 de Octubre de 1951.—El Secretario judicial, (ilegible). 3406

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena, Mosquera, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo, se tramitan autos sobre reclamación de salarios, seguidos a instancia de D. José Rodríguez Martínez, vecino de Lillo, contra «Hulleras del Norte, S. A.», con residencia en Camposolillo, y en ejecución de la sentencia en los mismos recaída, registrada al número 36 51, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja de un veinticinco por ciento en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados como de la pertenencia de dicha Sociedad, y que son los siguientes:

1. Una bomba para la extracción de agua del compresor, con su correspondiente motor eléctrico, de un caballo y cuarto de fuerza. Tasado en nueve mil pesetas.

2. Una fragua portátil; tasada en mil quinientas pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintidós de Diciembre actual, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, y se previene a los licitadores, que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa de esta dependencia una cantidad igual, por lo menos, al diez por cien-

to efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. Jesús Dapena Mosquera.—Ante mí: Eduardo de Paz del Río. 4457 Núm. 1136.—79,20 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de «Presa Grande» de Villanueva del Condado

Conforme dispone el artículo 45 de las Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad para que concurran a Junta general el día 23 del próximo Diciembre, a las quince horas, en la Casa de Concejo de Villanueva, donde se tratará lo siguiente:

1.º Examen y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen de la Memoria semestral que presentará el Sindicato.

3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año próximo ha de presentar el Sindicato.

4.º Ruegos y preguntas.

Caso de no reunirse número de usuarios suficiente para poder celebrarse la expresada Junta en primera convocatoria, ésta tendrá lugar en segunda, con el número que se reúna, el día 30 del mismo mes, en el mismo sitio y hora indicados.

Villanueva del Condado, 24 de Noviembre de 1951.—El Presidente de la Comunidad, Teodorino González. 4376 Núm. 1127.—47,85 ptas.

Se convoca a todos los interesados de los pueblos de Soto de la Vega, Requejo de la Vega y Alcaidón en el aprovechamiento de las aguas del río Orbigo y del Pantano de los Barrios de Luna, incluso a los industriales que de algún modo las utilicen, a junta general para lo siguiente:

A) Constitución de la Comunidad de Regantes de dichos pueblos.

B) Acordar las bases a que dentro de los modelos aprobados por la Superioridad se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos que afecten a la Comunidad.

C) Nombrar una comisión del seno de la Junta General con el número de vocales que estime conveniente para que formule los proyectos que ha de someter a la deliberación y acuerdo de la Comunidad.

D) La Junta General tendrá su reunión en el día uno de Enero de 1952, al lado de la casa del Ayuntamiento de Soto de la Vega.

Soto de la Vega, 24 de Noviembre de 1951.—José Santos. 4458 Núm. 1135.—46,20 ptas.